

LIGA DEPORTIVA BARRIAL

“EL GUABO”

Fundada el 18 de Abril de 1998



REGLAMENTO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN

2025-2026

Contenido

VIGÉSIMO TERCER CAMPEONATO DE MICROFUTBOL 2024-2025	3
CAPITULO I	3
DE LA ORGANIZACIÓN	3
DE LAS INSCRIPCIONES.....	3
DE LA INAUGURACIÓN	4
DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO	5
REPRESENTACIÓN DE LOS CLUBES.....	6
DE LAS SANCIONES	7
CAPITULO II	8
DE LA COMISION DE CALIFICACIONES.....	8
DE LOS JUVENILES	9
CAPITULO III	10
DE LA COMISION TECNICA	10
ATRIBUCIONES DE LA COMISION	¡Error! Marcador no definido.
DESARROLLO DEL ENCUENTRO DEPORTIVO.....	10
CAPITULO IV	15
COMISION DE DISCIPLINA	15
DE LOS PASES	16
DE LOS ARBITROS	17
DE LOS VOCALES.....	19
CAPÍTULO V	22
DE LAS MULTAS Y SANCIONES	22
SANCIONES ECONÓMICAS	25
DE LA FINAL DEL CAMPEONATO	26

VIGÉSIMO CUARTO CAMPEONATO DE MICROFUTBOL 2025-2026

Reglamento interno de Competencia del Vigésimo Cuarto Campeonato de la Liga Deportiva Barrial “EL GUABO”.

CAPITULO I **DE LA ORGANIZACIÓN**

Art. 1 Con el objetivo de fomentar el desarrollo del deporte en lo que corresponde al futbol, salvaguardando la integridad física de los deportistas, jueces, vocales, veedores, dirigentes y directivos de la Institución, se emite el presente reglamento para el torneo en curso.

Art. 2 LIGA DEPORTIVA BARRIAL “EL GUABO”, organiza el presente campeonato de microfutbol masculino, femenino, infantil y máster 40, con todos los equipos filiales.

2.1. El Campeonato en el año en curso de la Liga “El Guabo” será organizado, dirigido y controlado por el directorio y las comisiones respectivas.

Art. 3 La Liga El Guabo organizará las siguientes categorías, siendo obligatoria la participación del o los Clubes inscritos en por lo menos 2 categorías deportivas.

3.1. Microfútbol Sénior.

3.2. Microfútbol Femenino.

3.3. Indorfútbol Infantil Sub 12 niños(as).

3.4. Sub 40

3.5. En caso de que el club senior no participe en una de las categorías (Femenino/Infantil/máster 40), tendrá que cancelar el valor de **\$200 dólares estadounidenses, para poder participar y será de pago inmediato.**

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 4 Las inscripciones de los clubes serán receptadas en Sesión Ordinaria en la Sede de la Liga El Guabo a partir de las 19:30 horas los días martes; y, según sea el caso los viernes, con fecha de finalización antes de la inauguración del Campeonato.

4.1. Los equipos deberán presentar en carpeta lo siguiente:

- Nómina de Dirigentes y delegados del Club.
- Nómina de Jugadores a inscribir (**PLATAFORMA SADCAF**).
- Copias de cédulas de jugadores (**ÚNICAMENTE JUGADORES NUEVOS**).

- 4.2.** Los equipos de categoría senior, deberán cancelar el valor de **\$40 dólares estadounidenses** por inscripción y, **\$100 dólares estadounidenses** por garantía, que son reembolsables al finalizar el campeonato siempre que el equipo no tenga deudas en firme con la Liga El Guabo.
- 4.3.** Para los equipos de categoría femenino y sub 40, tendrán el costo de **\$30 dólares estadounidenses** por concepto de inscripción y **\$100 dólares estadounidenses** por garantía (Será efectiva la garantía Masculino), los mismos que serán reembolsables al finalizar el campeonato siempre que el equipo no tenga deudas en firme con la Liga El Guabo, y si existiese deudas serán recaudadas en la categoría Masculino.
- 4.4.** Para la categoría Infantil tendrá el costo de **\$20 dólares estadounidenses** por concepto de inscripción y **\$100 dólares estadounidenses** por garantía (Será efectiva la garantía Masculino), los mismos que serán reembolsables al finalizar el campeonato siempre que el equipo no tenga deudas en firme con la Liga El Guabo, y si existiese deudas serán recaudadas en la categoría Masculino. **Únicamente en esta categoría el/los equipo(s) desertor(es) perderá(n) el cincuenta por ciento (50%) de la garantía.**
- 4.5.** Cada equipo podrá inscribir 20 jugadores senior y 2 juveniles sin derecho a refuerzo para la segunda vuelta, la edad para los jugadores juveniles serán entre 14 y 16 años 11 meses a la fecha de inscripción.
- 4.6.** Las inscripciones extraordinarias tendrán un valor de **\$40 dólares estadounidenses más el 50% de recargo (\$20 dólares estadounidenses).**
- 4.7.** En caso del equipo que pierda la garantía en alguna de sus categorías participantes, esta será cobrada a la categoría activa de manera inmediata incluyendo deudas pendientes.
- 4.8.** Se entiende por inscripciones extraordinarias a los equipos que no respeten la fecha de calificación correspondiente o que sean hasta la primera fecha deportiva.

DE LA INAUGURACIÓN

Art. 5 La fecha y hora de la Inauguración del Campeonato Oficial será establecida en Asamblea General, previo al inicio del campeonato.

Art. 6 Los clubes deberán presentarse en el horario establecido con un mínimo de 9 jugadores correctamente uniformados, una madrina mayor de 15 años acompañada por un dirigente del equipo, se tomará en consideración máximo 2 jugadores juveniles que estén inscritos en nómina.

- 6.1.** El Club que no se presente al desfile, pagará la multa de **\$40 dólares estadounidenses**.
- 6.2.** El Club que no se presente con madrina al desfile, pagará la multa de **\$15 dólares estadounidenses**.
- 6.3.** Es obligatoria la asistencia y desfile de la Directiva de la Liga El Guabo, sus respectivas comisiones uniformadas con calentador del auspiciante o de la Liga.
- 6.4.** Ningún directivo, dirigente, jugador de la Liga El Guabo, madrina del (los) club(es) podrá desfilar en estado etílico o bajo sustancias psicotrópicas (estupefacientes), si lo hiciere será separado de la Institución **UN** año calendario a partir de la fecha de penalización.
- 6.5.** Si antes, durante y después de la inauguración, se presentaren acontecimientos que empañen el buen desempeño del evento, los directivos podrán sancionar a los causantes, con drásticas sanciones según amerite los casos a los participantes identificados.
- 6.6.** Cuando el Presidente de la Liga, determinare que los directivos y sus comisiones acudan a representaciones oficiales en nombre de la Liga, será obligatorio vestir con el calentador del auspiciante o de la Liga, caso contrario será multado con el valor de **\$10 dólares estadounidenses**.
- 6.7.** Las reinas electas, tendrán la obligación de colaborar con su presencia en todos los actos sociales deportivos que la Liga organice o cuando se requiera, caso contrario será multada con el valor de **\$10 dólares estadounidenses por cada incumplimiento, este valor será cobrado al club que lo representa**.

DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

Art. 7 El presente campeonato se jugará con una **(1)** sola categoría **(PRIMERA)**, siendo el formato el siguiente:

- Primera etapa, todos contra todos.
- Segunda etapa, todos contra todos.
- Clasifican a liguilla final los ocho (8) primeros equipos mediante tabla acumulada (sumatoria de las dos etapas).

7.1. Liguilla

- PRIMERA CATEGORÍA
 - Jugarán los 8 equipos clasificados, en encuentros a una sola vuelta, los cuales serán divididos en dos en grupos de cuatro equipos cada uno esto es: **A y B**.
 - Clasifican los dos (2) primeros equipos de cada grupo, mismos que jugarán las semifinales.

7.2. Semifinales

- PRIMERA CATEGORÍA
 - De los clasificados, jugarán el 1ero del grupo “A” vs 2do del grupo “B”; y, 1ero del grupo “B” vs 2do del grupo “A”.
 - Los ganadores jugarán la final del campeonato.

REPRESENTACIÓN DE LOS CLUBES

Art. 8 De las categorías participantes en el campeonato oficial, será obligatoria la participación en el torneo de Campeón de Campeones organizado por **FLQ**, u organismo que la Liga considere oportuno, de acuerdo al siguiente orden:

8.1. PRIMERA CATEGORÍA (SENIOR)

- Primer lugar
- Segundo lugar
- Tercer lugar

8.2. FEMENINO

- Primer lugar
- Segundo lugar
- Se establecerá un solo campeón, vicecampeón y tercer lugar al finalizar el Campeonato 2025-2026.

Art. 9 Los equipos participantes a este torneo, serán acreedores al fondo de campeón generado en sus respectivas categorías, de acuerdo al siguiente orden:

- Primer lugar (**50%**)
- Segundo lugar (**30%**)
- Tercer lugar (**20%**)

Art. 10 Ningún Club podrá negar a jugadores, a los clubes que participen en el torneo Campeón de Campeones, selecciones en cualquiera de sus categorías, que la Liga o clubes los solicitare para refuerzos y deberá ser anticipado al club y mediante oficio.

Art. 11 El jugador que fuese requerido para participar en el torneo, representando a nuestra Liga, y este faltare **UN** partido, quedará suspendido con **DOS** fechas programadas del torneo local en curso y pagará el uniforme (Jugador/ Club representado).

Art. 12 La Liga estará en la obligación de cubrir los costos de carnetización de los equipos que participen en el torneo Campeón de Campeones.

Art. 13 Ningún Club se podrá negar a participar en caso de que la Liga le solicitare que lo represente en certámenes de competencia deportiva a nivel ciudad, provincia o nacional, en caso de negarse el(los) club(es) perderán la garantía del campeonato.

Art. 14 El(los) club(es) que representen a la Liga, en competencias deportivas tendrán el privilegio de escoger horario dentro de la programación deportiva local, sin considerar jugadores.

Art. 15 La Liga, informará oportunamente a las competencias que incurriera y apoyará económicamente según el valor que considere, sea esta con indumentaria total o parcial a jugadores que representen según el caso, estos valores serán únicamente definidos por el Presidente, Tesorero y si lo requiere con la Asamblea.

DE LAS SESIONES

Art. 16 La asistencia es obligatoria un delegado mayor de edad por equipo, conocedor del reglamento de la Liga y con poder para tomar decisiones con respecto a su Club, con voz y voto en la Asamblea, el mismo que será acreditado mediante oficio por el Club al que representa.

Art. 17 Si hubiere dos o más delegados por Club, se tomará en cuenta solo una persona en la participación.

Art. 18 La reunión de Asamblea Ordinaria serán los días MARTES, en la Sede de la Liga a partir de las 19:30 (7:30 PM) **con diez minutos de espera, se tomará lista a los asistentes (dirigentes y directivos), después de transcurrido el tiempo de espera hasta las 20:00 (8:00 PM) se cobrará \$1 dólar americano por atraso.**

Art. 19 Delegados que lleguen después de las 20:00 (8:00 PM) no serán tomados en cuenta en la Asamblea y pagarán la multa de **\$3 dólares estadounidenses considerando como falta.**

Art. 20 Delegados que abandonen la Asamblea sin previa autorización por parte del Presidente de la Liga, será multado con el valor de **\$3 dólares estadounidenses.**

Art. 21 Delegado que no asista a la Asamblea Ordinaria será considerado como falta y se cobrará **\$3 dólares estadounidenses.**

CAPITULO II

DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIONES

Art. 22 La comisión será conformada por 3 miembros que son Presidente y 2 vocales, quienes deberán presentar todo su contingente a fin de que por ningún caso tenga problemas con los clubes y jugadores.

Art. 23 La comisión es el único organismo que autoriza la participación de los jugadores en el campo de juego mediante su respectivo carnet, caso contrario el equipo al que pertenece el o los jugadores infractores perderán los puntos y se adjudicará al rival.

Art. 24 La comisión podrá negar la calificación de cualquier jugador del que tuviera duda, la misma que deberá ser justificada en Asamblea.

Art. 25 La comisión deberá archivar de manera correcta y ordenada todos los documentos físicos o digitales que sean parte del ejercicio que desempeñan y elaborar un registro definitivo de los jugadores, dirigente y técnicos de cada Club.

Art. 26 Si la comisión recepta por parte de algún Club participante el cambio de carnet o reposición del mismo, será tramitado únicamente mediante oficio.

Art. 27 En caso de pérdida de carnet de uno o más jugadores, la comisión podrá autorizar o negar con una orden de oficio del club, dirigido al Presidente de la Comisión, la solicitud debe ser aceptada y tiene máximo 8 días de plazo para la recalificación, pasado este tiempo no abalizará para sus siguientes partidos, de hacerlo el Club infractor perderá los puntos si los ganara y se adjudicará al rival. En caso de que pierda el Club se descontará los puntos que considere la Comisión.

Art. 28 La comisión podrá calificar jugadores hasta la última Asamblea antes de iniciar la segunda vuelta del torneo.

Art. 29 Los clubes participantes podrán calificar con un mínimo de 9 jugadores y un máximo de 22 incluidos como mínimo 2 jugadores juveniles.

Art. 30 Receptar la nómina completa, incluyendo copia de cedula a color (**jugadores nuevos**), de acuerdo al Anexo 1.

Art. 31 Los números de los carnets deberán coincidir con los del uniforme tanto en camiseta como en pantaloneta.

Art. 32 Negarse a calificar a jugadores sancionados, profesionales, etc. Que pertenezcan a primera o segunda categoría de futbol amateur.

Art. 33 Quien lleve la nómina del Club sin autorización y consentimiento por la Comisión de Calificación, será multada con el valor de **\$10 dólares estadounidenses**.

Art. 34 El costo por recalificación (carnet) de cada jugador tendrá el valor de **\$1 dólar estadounidense**.

34.1. La recalificación deberá ser autorizado por los Presidentes (Liga, Calificaciones, Disciplina).

Art. 35 La violación de las disposiciones de la comisión de calificación previa a la respectiva comprobación perderá los puntos el Club infractor, la descalificación del o los jugadores causantes y los puntos ganados se adjudicarán al o los Clubes contrarios y en caso de perder el partido, será multado con **\$5 dólares estadounidenses**.

Art. 36 Si un jugador **EXPROFESIONAL** que deseé participar en cualquier club deberá cumplir **2** años como mínimo de haberse retirado y deberá presentar la certificación respectiva.

36.1. Se considera jugador profesional aquel que hubiere actuado en la Serie A o B de la F.E.F., no se tomará en cuenta las divisiones formativas.

Art. 37 El carnet para estar calificado (legalizado) debe estar verificado por los integrantes de la comisión de calificaciones (Presidente o Secretario) de la Liga y Presidente del Club, deberá constar el número del jugador y datos de identificación.

37.1. No se permitirá copias a blanco y negro, manchadas, borrosas, ilegibles, adulteradas, reinscrita con lápiz o esfero, rotas, remendadas, ni carnet escolar.

DE LOS JUVENILES

Art. 38 El jugador juvenil será desde los 14 años hasta los 16 años 11 meses a la fecha de calificación.

Art. 39 El jugador juvenil jugará obligatoriamente todo el partido y el cambio será siempre juvenil por juvenil.

39.1. En caso de no estar presente al iniciar el partido, este podrá ingresar en el transcurso del mismo, caso contrario el Club participará con 8 jugadores.

39.2. Si el club no presentare jugador juvenil y participare con 9 jugadores **SENIOR**, perderá los puntos si ganare el encuentro, que serán otorgados al club rival y si perdiere el encuentro será multado con **\$10 dólares estadounidenses**.

39.3. Si el jugador **SENIOR** se hiciere pasar por **JUVENIL** y el Club hubiese ganado los encuentros deportivos, este perderá los puntos de cada encuentro donde se detecte

la anomalía, y serán otorgados al(los) club(es) rival(es), esto se aplicará de manera retroactiva desde identificado el particular.

39.4. El jugador infractor según el artículo **39.3** será sancionado con la suspensión de 3 partidos la primera vez y la segunda será separado del campeonato.

CAPITULO III

DE LA COMISIÓN TECNICA

La comisión será conformada por 3 miembros que son Presidente y 2 vocales.

Art. 40 Organizar campeonatos oficiales y temporales en las categorías que estipula el reglamento.

Art. 41 Elaborar calendarios de juego y entregar una copia del mismo a cada Club.

Art. 42 Sortear el horario y día de los partidos y designar a los clubes que harán vocalía.

Art. 43 Llevar la tabla de posiciones, goleadores de los respectivos campeonatos y dar a conocer cuando sea solicitado.

Art. 44 Informar sobre el estado de los **artículos deportivos** que pertenecen a la Liga como balones, redes, chalecos, etc.

Art. 45 Programar los partidos diferidos a 15 días posteriores al partido postergado, o reprogramado el día sábado como primer partido de la programación regular.

Art. 46 El puntaje oficial será el siguiente:

46.1. 3 puntos por partido ganado.

46.2. 1 punto por partido empatado.

46.3. 0 puntos por partido perdido.

DESARROLLO DEL ENCUENTRO DEPORTIVO

Art. 47 *El número de jugadores en cancha será mínimo de seis (6) pudiendo completar hasta el final del encuentro.*

Art. 48 Cuando se presente solo un Club al encuentro, este pagará su respectiva vocalía.

Art. 49 Los jugadores máximos en cancha será de 9 jugadores incluido el(los) juvenil(es).

Art. 50 El juvenil podrá completar hasta el final del encuentro.

Art. 51 **El saque de arquero y otros, será de la siguiente manera:**

- **ARQUERO:**

51.2. Con mano sin límite.

51.3. Con pie, sin rebote y sin límite.

51.4. Cuando salga de la línea de meta el arquero deberá asentar el balón en la línea del área pequeña para efectuar el saque.

51.5. Una vez que se desprenda del balón no podrá volver a cogerlo con las manos.

51.6. No podrá coger el balón si un jugador del mismo Club se lo entrega con el pie, será falta técnica a favor del Club contrario.

• **JUGADORES:**

51.7. El saque de banda será largo sin límite

51.8. El cobro de esquina será sin obstrucción.

51.9. La barrera será de 7 metros que determine el juez.

51.10. El tiro penal será cobrado a la distancia de **7 metros** al centro desde la línea paralela al arco y con la distancia a su consideración.

51.11. Las faltas serán cobradas en forma libre en cancha propia y con barrera a una distancia de **7 metros** de frente al balón.

51.12. El balón en buen estado, apto para el juego será avalado por el árbitro del encuentro, caso contrario se tomará como **no presentación de balón** y la multa será de **\$3 dólares estadounidenses**.

51.13. En saque lateral y si ningún jugador toca el balón e ingresa al arco no será considerado **GOL**.

51.14. No se permitirá que ningún jugador, dirigente o hincha este parado junto o cerca del arco, caso contrario se multará con **\$5 estadounidenses**.

51.15. En la línea lateral deberá estar solo el dirigente o director técnico del club dentro de un rectángulo, mismo que estará identificado en el piso, ya que estará tizado antes de cada encuentro. Equipo que incumpla será multado con **\$3 estadounidenses**.

Art. 52 El tiempo de cada encuentro deportivo será de 70 minutos, dividido en 2 tiempos de 35 minutos cada uno y 10 minutos de descanso en el entretiempo.

Art. 53 El balón oficial será **Nro. 5**, con observación de que si el señor árbitro u vocal no lo acepten por diferentes motivos tendrá la multa de acuerdo al artículo **51.12** y la Liga prestará el balón de la Institución haciéndole cargo al Club que no presento o en caso de no tener balón en cancha se utilizará el balón de la Liga y será responsabilidad del Club que lo votara y/o hiciera perder.

Art. 54 En caso que no esté habilitados los balones de los 2 equipos en el encuentro, se prestará el balón de la liga, con responsabilidad de los dos equipos.

Art. 55 Cada Club podrá realizar **5 cambios** senior, sin perjuicio del juvenil en cancha por partido, si tuviese el juvenil que abandonar por diversos motivos, este será aplicando el

artículo **39.1**, de no tener cambio juvenil se quedará con los jugadores senior en inferioridad numérica.

Art. 56 El tiempo máximo de espera será de 10 minutos de la hora programada.

Art. 57 Cada club se hará cargo de su propio balón en el encuentro deportivo, pero, si el jugador del equipo rival pateare con mala intención, fuerza, alevosía haciendo que se pierda, entonces el club del jugador infractor deberá hacerse cargo y devolver a semana seguida la reposición del balón, caso contrario no podrá seguir participando.

Art. 58 Los jugadores deberán presentarse correctamente uniformados, esto es:

- Camiseta.
- Pantaloneta.
- Medias.
- Canilleras.
- Zapatos de Micro (pupillos) en buenas condiciones.

Además, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

58.1. El número de la camiseta y pantaloneta debe ser el mismo que consta en el carnet de calificación, deberá ser legible, estampado, cosido o sublimado. No serán aceptados los números hechos con cinta adhesiva, taipe, tiza, corrector, sobrepuerto, o tapado y vuelto a estampar.

58.2. El jugador que tapare sin ser **arquero oficial** debe tener obligatoriamente el buzo (arquero) sin número que le identifique como tal, con el color diferente al de sus compañeros para que sea diferenciable.

58.3. La camiseta, pantaloneta y medias deben tener uniformidad total, es decir el mismo diseño, colores, logos, etc.

58.4. Si se presenta un reclamo a consecuencia de alguna prenda del uniforme, para mayor conocimiento de la Comisión de Disciplina, el vocal detendrá dicha prenda y hará llegar a la primera sesión inmediata de la Liga, en caso de que el/los jugador(es) no entregue la prenda dudosa se abalizará el reclamo.

58.5. Vocal que permita jugar con el uniforme que no cumpla con las condiciones de acuerdo a las literales anteriores será considerada como mala vocalía y será multado con **\$5 dólares estadounidenses**.

58.6. De coincidir los colores de los uniformes de los equipos contendientes, la Liga tiene la obligación de proveer chalecos de diferente color, haciéndole cargo al capitán

del equipo que lo utilizare, que, al finalizar el encuentro deberán ser entregados sin novedad alguna, caso contrario tendrá la multa de **\$10 dólares estadounidenses** por la no entrega al vocal de turno y en caso de pérdida el valor que tenga la confección de (los) nuevo(s) chaleco(s).

58.7. Desde el año 2022 se permiten los números del 1 al 40 en los uniformes senior, a excepción de juveniles que serán a partir del 41 al 99; en caso de juveniles con números inferiores a lo establecido deberán llevar una cinta de color **verde** que lo identifique como juvenil.

58.8. No podrán actuar el/los jugador(es) que se encuentre en estado etílico, con aliento a licor o con síntomas que muestren haber ingerido sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

58.9. Si un jugador que esté participando en el encuentro programado y fuere detectado por el árbitro con olor a licor, abandonará inmediatamente el campo de juego y el vocal no permitirá el cambio por dicho jugador y quedará expulsado 2 partidos, considerando que el árbitro le saque o no tarjeta roja igual se considera como falta grave e irá con sanción.

58.10. El capitán es el representante del club en el campo de juego quien portará una cinta que lo identifique como tal y, que deberá ser llevada en el brazo, no se permitirá pañuelos, tela, cinta adhesiva u otro objeto que no sea **CINTA DE CAPITAN**, caso contrario será multado con **\$2 dólares estadounidenses**; además, no tendrá autoridad para juzgar el comportamiento del árbitro.

58.11. El club que no se presente hasta 10 minutos de la hora programada, y que esta sea evidenciada en el reloj de la Liga será considerada como **NO PRESENTACIÓN** y tendrá la multa de **\$15 dólares estadounidenses**; y, por lo tanto, el club rival ganará el encuentro **2x0**.

58.12. Club que no se presente por causa de fuerza mayor al encuentro programado, deberá presentar un oficio exponiendo las pruebas u eventos de descargo en la asamblea inmediata para que sean analizadas por la comisión técnica, de no ser así se considerará como **NO PRESENTACIÓN**.

58.13. El árbitro podrá suspender o aplazar el inicio del encuentro programado únicamente por causa de fuerza mayor (naturaleza o eventos que no permitan llevar a cabo de manera regular dicho encuentro) en el campo de juego.

58.14. En caso de la suspensión del encuentro programado, esté se realizará en las mismas condiciones (vocal, nómina de jugadores, arbitro, etc.), no habrá tiempo de espera, y lo deberá programar a futura fecha la comisión técnica.

58.15. Si durante un encuentro programado un club resultare con inferioridad numérica al permitido, el encuentro se dará por finalizado perdiendo el encuentro y se mantendrá el marcador para estadística y, cada uno cancelará el valor de la vocalía.

58.16. Si por acción de uno o varios jugadores el árbitro tiene que suspender el encuentro por **falta de garantías**, automáticamente se dará por finalizado el partido y se sancionará a jugadores infractores, personas identificadas de los clubes de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

58.17. El club que no se presente al segundo tiempo del encuentro programado por cualquier motivo, se considerará como **NO PRESENTACIÓN** y pagará el valor de **\$15 dólares estadounidenses**, el equipo rival ganará el encuentro **2x0** y si está ganando se mantendrá el marcador.

58.18. Si se identificara adulteración de documentos (cedula, carnets, etc.) a uno o varios jugadores con pruebas verificables, quedará(n) automáticamente separado(s) del campeonato y si su club tuviese puntos ganados se le adjudicará al equipo rival en los encuentros donde se presente dicha anomalía de carácter retroactiva hasta la fecha por etapa.

58.19. El Club deberá pagar los valores de vocalía respectiva en su totalidad hasta 10 minutos de iniciado el segundo tiempo, caso contrario no podrá seguir jugando y perderá el partido y los puntos serán adjudicados al equipo rival con el marcador de **2x0** si estuviese perdiendo, pero, si está ganando se mantiene el marcador y el equipo que incumpla será multado con **\$5 dólares estadounidenses**.

58.20. Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas dentro del perímetro del campo de juego (cancha).

58.21. Todo directivo, dirigente, jugador u persona identificada que ingiera bebidas alcohólicas de marca o sin marca dentro el perímetro del campo de juego (cancha) será multado:

- **\$5** primera vez.
- **\$10** segunda vez y 2 partidos de suspensión que aplica en caso del jugador.
- **\$15** tercera vez y 4 partidos de suspensión que aplica en caso de jugador.
- En caso de directivo, la comisión de disciplina y el Presidente de la Liga, determinaran la sanción económica y la suspensión parcial o total del cargo que ejerza.

58.22. Se prohíbe hacer todo tipo de **necesidades biológicas** en el perímetro del campo de juego (cancha) y alrededores a jugadores, dirigentes, directivos y personas identificadas, caso contrario se sancionará:

- 2 partidos de suspensión para el jugador y se duplicará cada vez que cometa la infracción.
- **\$5 dólares estadounidenses** para dirigentes, directivos o personas identificadas y se duplicará las veces que cometa la infracción.

Art. 59 Los puntos correspondientes a los partidos por etapa que deberían jugarse con el (los) equipo(s) retirado(s) o desertor(es), se adjudicarán al contendor automáticamente **3 puntos con el marcados de 2x0 sin presentación en cancha**.

Art. 60 En la primera etapa se adjudicará los puntos correspondientes al equipo que faltará jugar, mientras que en la segunda etapa se le retirará del Fixture.

CAPITULO IV

COMISION DE DISCIPLINA

Art. 61 Es el organismo que emite los fallos tomando en cuenta para sancionar el presente reglamento. Será nombrado por el directorio de la Liga, debiendo recaer en personas idóneas que conozcan de reglas del futbol y del reglamento actual, será conformado por presidente y 2 vocales de apoyo.

61.1. La comisión sancionará a jugadores, dirigente(s) de Club(es), Club(es) y directivos de la Liga que infrinjan los estatutos y el presente reglamento.

Art. 62 Cuando existan fallos se considerará estrictamente al informe escrito del Vocal y Arbitro, de ser el caso veedores previamente asignados y, si se solicitare informes ampliados junto a la vocalía como evidencia para la aprobación del encuentro deportivo, todo deberá estar basado en las normas y reglas del futbol y con la imparcialidad del caso.

62.1. Si el directivo de la Liga se encuentra presente durante acontecimientos suscitados y el vocal faltare a la verdad o mencione que no ha visto ni escuchado algo, **el directivo puede informar únicamente de manera escrita, y se tomará la versión para el juzgamiento respectivo.**

62.2. **En caso de no haber recibido informe(s) ampliatorio(s) en el plazo de 8 días posteriores a la primera sesión que fue conocido el problema, se procederá a sancionar en base a la hoja de vocalía.**

Art. 63 Los fallos e informes de los partidos serán expuestos y sancionados en la misma sesión.

Art. 64 Las sanciones impuestas de la comisión, deberán cumplirse, aún en los próximos torneos oficiales y de preparación.

Art. 65 Para apelación(es) de sanciones se dará el tiempo de 8 días plazo a partir de la fecha de sanción mediante oficio; y, 8 días para la contra apelación mediante oficio. Únicamente con lo citado en líneas anteriores se dará trámite.

Art. 66 *Todo lo que no estuviere estipulado en el presente reglamento para sancionar, pasará a la mesa directiva, para que sean los únicos autorizados que resuelvan basándose en estatutos, reglas del futbol nacional e internacional, y se dará a conocer a día siguiente en medios de comunicación como redes sociales, página web, etc.*

DE LOS PASES

Art. 67 Por ningún concepto los clubes podrán retener a sus jugadores, si un jugador desea integrar a otro club de la Liga, este deberá presentar su carta **PASE** y no deberá mantener deudas en firme con ningún club.

Art. 68 El valor por derecho de Liga para validez de los pases será de **\$6 dólares estadounidenses** por jugador y deberá ser una **carta-pase** válida para el campeonato oficial.

Art. 69 Club que no otorgue pase al jugador que lo solicite, el jugador deberá presentar mediante oficio las causas y expondrá su situación y motivos de su decisión en reunión ordinaria de la Liga, para dar el trámite respectivo.

Art. 70 Previo a que la Liga presente sus determinaciones, tanto jugador como dirigente del club deberán haber intentado solucionar el inconveniente en términos y tiempos razonables, caso contrario no dará trámite a solicitud alguna.

Art. 71 No se permitirá el cobro de valores exagerados por pases a jugadores a ningún Club, excepto si existiese pruebas que den FE de la deuda en firme, si no existiese la Liga determinará el valor del pase por **\$15 dólares estadounidenses**.

Art. 72 Por ningún concepto Dirigentes de clubes podrán cobrar por obsequios, incentivos y uniformes a jugadores.

Art. 73 De existir club desertor con deudas, todo el equipo de la nómina inscrita de jugadores quedarán en bolsa de Liga para la recuperación de dichos valores, los mismos que se harán efectivo al momento del respectivo Pase o derecho de Liga.

Art. 74 En caso que se desconozca la deuda del equipo deserto, los jugadores estarán en la obligación de cancelar **\$20 dólares estadounidenses** previo al pase o derecho de Liga.

Art. 75 Cuando no exista acuerdo entre las partes (dirigente-jugador), el jugador no podrá participar un año calendario, y así el jugador obtendrá **PASE LIBRE** para el siguiente año, pero, estará en la obligación de cancelar lo adeudado al Club (**\$15 dólares estadounidenses, valor de uniformes**).

DE LOS ÁRBITROS

Toda persona que integre la Agrupación o Gremio de Árbitros, deberá acatar en su totalidad el presente reglamento. Y la Liga “**EL GUABO**” prestará toda garantía para su buen desempeño y protección policial si fuese el caso.

Art. 76 El árbitro es la máxima autoridad antes, durante y después del encuentro debiendo ser respetadas y acatadas las decisiones por jugadores, hinchas, simpatizantes, dirigentes de clubes y directivos de la Liga.

Art. 77 El árbitro esperará **10 minutos** de la hora programada de acuerdo al reloj de la vocalía, si no se encuentra uno o los dos equipos, entonces dará por terminado y legalizado el encuentro.

Art. 78 Si el árbitro observa falta de garantías estipuladas en el contrato, el partido de juego se dará por terminado.

Art. 79 El árbitro deberá llenar el informe claro y con letra legible en la hoja de vocalía en el espacio asignado (hora de inicio, tarjetas amarillas, tarjetas rojas, marcador, etc.) y deberá poner su nombre y firma; si faltaré a este artículo será sancionado con el **20%** del valor de arbitraje.

Art. 80 Todo árbitro presentará su carnet del Gremio al que representa y que lo acredeite para ejecutar previo al encuentro programado al vocal de turno, caso contrario no estará en la facultad de dirigirlo, y se cobrará la multa del **50%** del valor de arbitraje.

Art. 81 Si hiciere constar en la hoja de vocalía que va a enviar informe ampliado, deberá hacerlo llegar a la sesión inmediata posterior al partido, vía electrónica o mediante oficio. Caso contrario será multado con el **50%** del valor de arbitraje y se juzgará de acuerdo a la vocalía.

Art. 82 El árbitro deberá cobrar por partido actuado el valor del **100%** del valor acordado en el contrato vigente (categorías diferenciadas) y será cancelado mediante recibo emitido por el tesorero del Gremio al que representa.

Art. 83 Por ningún concepto se permitirá que un árbitro dirija el encuentro programado con olor a licor y mucho menos en estado etílico o chuchaqui y será multado con el **200%** del valor del arbitraje por falta de respeto a la Liga.

Art. 84 Cada árbitro deberá dirigir únicamente un partido, o dos alternados en un día.

Art. 85 En caso de inasistencia del árbitro al partido programado, el Gremio cancelará el **200%** del valor del arbitraje a la Liga, excepto por causa de fuerza mayor probable mediante oficio y con documentos sustentables.

Art. 86 En caso de inasistencia del árbitro el partido programado, este será reprogramado a nueva fecha con la vocalía de presentación y con el mismo arbitro sin costo de arbitraje.

Art. 87 Si el árbitro que inicia el encuentro deportivo pasada la hora programada se considerará como inasistencia, y será multado con el **200%** del valor del arbitraje.

Art. 88 En caso de darse una **agresión consumada** al árbitro en programación organizada por Liga “El Guabo” por parte de jugadores, hinchas, técnico, persona identificada, dirigentes, directivos; y/o, simpatizantes, el árbitro tendrá la facultad de suspender temporal o definitivamente el encuentro deportivo por falta de garantías y por consecuencia la Liga perderá la garantía depositada al Gremio.

88.1. El árbitro no permitirá a jugadores que durante el encuentro deportivo estén participando en estado etílico, con aliento a licor, efectos de estupefacientes, síntomas de haber ingerido sustancias nocivas, caso contrario la Liga no se responsabiliza del proceder antideportivo de los jugadores infractores.

88.2. El árbitro que hiciere sus necesidades biológicas en el perímetro de juego (interno/externo) será multado con el **100%** del valor de arbitraje siendo verificada por el vocal de turno.

Art. 89 Si una agresión al árbitro llegase a provocar lesiones graves, la Liga estará de garante hasta que el o los agresores corran con los gastos que implique, tales como gastos médicos, gastos hospitalarios e indemnización si es necesario por daños y perjuicios sin que el o los agresores eviten juicio penal pertinente y además se responsabilicen por los gastos que esto conlleve.

Art. 90 En caso de no presentación de los dos **(2)** clubes al encuentro programado, los valores de arbitraje se lo harán en la inmediata sesión posterior al partido.

Art. 91 El árbitro dirigirá el encuentro deportivo de acuerdo a las normas de la **FIFA** y al presente reglamento de la Liga El Guabo.

Art. 92 El árbitro deberá estar por lo menos con diez (**10**) minutos de anticipación de la hora programada, en goce de sus facultades físicas, mentales y en óptimas condiciones con uniforme de árbitro, silbato, tarjetas amarilla y roja, lápiz y zapatos de microfútbol.

92.1. Por ningún motivo se le permitirá dirigir ningún partido si le faltare uno o varios de sus materiales de trabajo descritos en el **Art. 92** que serán verificados por parte del vocal de turno.

92.2. Se les calificará a los señores árbitros por partido y de acuerdo a las mismas calificaciones podrán o no seguir dirigiendo en el campeonato actual. Si la calificación es menor a siete (**7**) quedará suspendido una fecha, si es reincidente será el doble y a la tercera se solicitará al Gremio arbitral no programar encuentros con dicho arbitro.

92.3. La Comisión de arbitraje será quien estará a cargo del buen actuar y desenvolvimiento del Gremio arbitral.

DE LOS VOCALES

Art. 93 Todos los encuentros programados por Liga El Guabo tendrán un vocal en función que será desempeñada por dirigente de Club o Directivo de la Liga. Si no existiera vocal no se puede dar inicio al partido programado.

93.1. El vocal de turno deberá ser mayor de edad, conocer en pleno el reglamento vigente y de las reglas del futbol, estar en buenas condiciones físicas, visuales, audibles y mentales, que sepa leer, escribir y que sea reconocido como asistente a sesiones de la Liga. (**DIRIGENTES QUE CONSTEN EN NÓMINA DE CADA CLUB**).

93.2. No se permitirá hacer vocalía a personas en estado etílico, con aliento a licor o bajo efectos de sustancias nocivas.

Art. 94 Las funciones del vocal las deberá cumplir de acuerdo a lo siguiente:

- a) Únicamente antes de iniciar el primer partido del día el vocal deberá igualar el reloj de la Liga de acuerdo a la hora en curso que tenga (**NO MANIPULAR EL RELOJ PARA LOS SIGUIENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS**).
- b) Antes del inicio del partido deberá recibir los carnets calificados de los jugadores (carnet digital o PDF reemplaza al carnet otorgado por la Liga, solo en casos debidamente justificados y con la autorización del Presidente de la Liga y Presidente de la Comisión de Calificaciones). En caso de ausencia de los carnets, el

vocal esperará hasta 15 minutos de iniciado el partido, caso contrario el Club infractor perderá los 3 puntos en disputa y se adjudicará al rival.

- c) Recibir del capitán de cada equipo un balón en buenas condiciones Nro. 5 y verificar que tenga cinta de capitán colocada en cualquiera de los dos brazos.
- d) Dar a conocer al árbitro la hora programada para el partido, y constatar que se desarrolle en el tiempo reglamentario, debiendo ser anotado la hora exacta en la hoja de vocalía.
- e) Receptar del anterior vocal reloj, chalecos, balón de la liga, hoja de vocalía y de igual manera entregar al siguiente vocal, haciendo constar en la hoja de vocalía en caso de pérdida, o novedades de los objetos descritos.
- f) Constatar que la cancha se encuentre en buen estado digno para disputar un encuentro deportivo, tizado, con redes en los arcos bien puestos, si hubiere novedades hacer constar en hoja de vocalía.
- g) Deberá constar en la hoja de vocalía, nombres y números de los jugadores de cada Club de manera ascendente de acuerdo a la numeración, cambios realizados, goles, calificación de la actuación del árbitro, y todo lo que suceda durante el partido, así como también cualquier reclamo que realicen únicamente los capitanes de cada Club.
- h) El informe del vocal debe ser escrito de manera clara y precisa sin manchones, borrones, la hoja de vocalía debe estar limpia y seca.
- i) Recoger las piedras de la cancha los jugadores de los clubes en el caso que así lo determine la Liga en sesiones.
- j) Deberá poner su nombre y firma y nombre del club al que pertenece.
- k) En caso de que el vocal incumpliere con los literales desde la (a) a la (j) se le multará con **\$5** por mala vocalía.
- l) Todo reclamo lo hará con la firma del capitán o dirigente del club interesado plenamente identificado durante el transcurso del partido y hasta después del pitazo final. Previo el pago de **\$5** como garantía, el mismo que será reembolsado en la siguiente sesión si la apelación es justa, sino es justo el reclamo, no se devolverá.
- m) El reclamo deberá ser escrito en la hoja de vocalía de manera clara y precisa con toda la verdad del caso.
- n) Si el reclamo fuere por una prenda del uniforme el vocal deberá retener la prenda dudosa, si el jugador se negare a entregar, se considerará justo el reclamo.

- o)** Es obligación del vocal no dejar actuar a jugadores en un partido en estado etílico, aliento a licor, o bajo efectos de sustancias nocivas, caso contrario se le multa con \$5 por mala vocalía.
- p)** Si el vocal designado no se presentare al partido programado o no llenare el informe de vocalía será multado con \$15 por no hacer vocalía.
- q)** El vocal puede dar por legalizado un partido si hubiera ausencia del árbitro, o cuando no se presente uno o los 2 clubes programados.
- r)** El vocal no está autorizado a pitá ningún partido programado bajo ninguna circunstancia, ni, aunque los capitanes se pongan de acuerdo, ni por orden del dirigente de clubes o directivos de la Liga.
- s)** Hacer firmar a los capitanes de cada club la hoja de vocalía, la falta de las mismas no tendrá ninguna incidencia en la aprobación de la vocalía. El informe de vocalía deberá ser imparcial en su contenido y sin faltar a la verdad.
- t)** No dejarse estimular económicamente por ningún club, en caso de ser sorprendido en esta falta será separado del campeonato y tendrá una multa del doble del valor sobornado y será cobrado al club al que pertenece.
- u)** El vocal deberá obligatoriamente pagar los dineros recaudados una vez terminado el partido a la persona delegada de la Liga, caso contrario se le multará con \$10 dólares y si entregan a otra persona el dinero igual se le multa, y de existir reincidencias la Liga determinara en sesión la sanción correspondiente a dicho vocal.
- v)** No podrá permitir el vocal que un partido se desarrolle pasada los 10 minutos de la hora programada, caso contrario se le multa con \$15, a excepción si se tratare de que el partido anterior culminó en la hora del partido de turno programado e hiciere constar así en la hoja de vocalía, si no hace constar aquello igual se aplica la multa.
- w)** Verificar que jugadores y arquero de cada Club se encuentren correctamente uniformados, con canilleras, zapatillas pupilos (en buen estado), no rotos caso contrario se le multa con \$ 5 por mala vocalía.
- x)** El uniforme de arquero será buzo, o camiseta de arquero y pantalón o pantaloneta con el sello del club y número en caso de no presentarse el arquero y fuese un jugador quien vaya a tapar, éste deberá hacerlo con un buzo de arquero sin número).

CAPÍTULO V

DE LAS MULTAS Y SANCIONES

Se regirán a: Directivos de la Liga, dirigentes de clubes, hinchas, simpatizantes, jugadores, vocales, veedores, barras, árbitros y a toda persona identificada que intervengan y empañen en buen desempeño de competencias, torneos y actividades que **Liga 'El Guabo'** organice.

Art. 95 Si por motivo de fuerza mayor no se sanciona ordinariamente a jugadores expulsados o infractores quedarán inhabilitados automáticamente para el siguiente encuentro, en caso de que el club lo hiciere participar en cancha perderá los puntos obtenidos sin reclamo alguno, y el club será multado con **\$10 dólares estadounidenses** y los puntos se le adjudicará al rival, y el jugador deberá cumplir la sanción que le faltare tomando en cuenta desde el día que se cometió la infracción.

Art. 96 Las sanciones pueden ser amonestaciones, multas económicas, inhabilitaciones, expulsiones, suspensiones, en fin, de dar cumplimiento total al presente reglamento, y se basará en el informe del árbitro y vocal e informe ampliatorio de los mismos.

Art. 97 Queda terminantemente prohibido el estímulo económico, soborno por los clubes, jugadores, directivos de la Liga con el objetivo de incentivar para asegurar los partidos del campeonato, esta infracción pasará al directorio de la Liga para su respectiva sanción y de esta manera salvaguardar el desarrollo transparente e íntegro deportivo sujetándose a pruebas físicas y a testigos.

Art. 98 Las amonestaciones hechas por el árbitro con tarjeta amarilla tienen valor de **\$0,80 centavos** y tarjeta roja **\$1,00 dólar**.

Art. 99 SERÁN SANCIONADOS CON 1 PARTIDO DE SUSPENSIÓN

- 99.1.** Por doble tarjeta amarilla y por acumulación de 4 tarjetas amarillas.
- 99.2.** Jugador que abandone la cancha sin permiso del árbitro.
- 99.3.** Por conducta antideportiva.

Art. 100 SERÁN SANCIONADOS CON 2 PARTIDOS DE SUSPENSION

- 100.1.** Por intento de agresión a un compañero o rival.
- 100.2.** Por sujetar la camiseta a un contrario estando en posibilidad de anotar un gol.
- 100.3.** Si un jugador fuere expulsado por detener el balón con la mano en el área a excepción del arquero.

100.4. Por insultos al árbitro por parte de un jugador identificado sea que esté o no participando del partido.

100.5. Por tarjeta roja directa.

100.6. Jugador que se saque la camiseta dentro del tizado de la cancha en un partido.

Art. 101 SERÁN SANCIONADOS CON 3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

101.1. Jugador que insultara a su propio compañero, rival o vocal de turno.

101.2. Por juego brusco o mal intencionado.

101.3. Jugador que insulte al árbitro y si después de ser expulsado siguiera insultando y/o aplaudiera en son de burla será sancionado con 6 partidos.

101.4. Por intento de escupitajo hacia: árbitro, vocal, dirigente, jugador.

Art. 102 SERÁN SANCIONADOS CON 4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

102.1. Para los jugadores que abandonen el campo de juego y por este motivo se suspendiera el encuentro, de estar ganando perderá los puntos y se adjudicará al rival.

102.2. Por agresión al rival o compañero.

102.3. Por jugar y si ya jugó estando suspendido o inhabilitado y si en caso de que el club al que pertenece hubiera ganado puntos, los perderá automáticamente y se adjudicará al rival.

102.4. Por causar incidentes fuera del campo de juego una vez que fue sustituido o expulsado.

102.5. Jugador que se saque la camiseta en acto de rebeldía y la botare en el piso.

102.6. Todas estas sanciones de ser reincidentes tendrán la suspensión de 8 partidos.

Art. 103 SERÁN SANCIONADOS CON 6 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN

103.1. Jugador que agrede a un juvenil y se hará responsable de los gastos médicos ocasionados o el club en caso de que el jugador se negare a hacerse responsable, en caso de reposo médico el jugadora agresor, quedará suspendido el mismo tiempo que el jugador agredido tarde en recuperarse.

103.2. Jugador o integrante de la barra identificado que incite, insulte con palabras soeces o grueso calibre al árbitro, rival, compañero o vocal de turno y barra.

103.3. Si un jugador identificado saliere de la barra e ingrese al campo de juego con intención de agreddir: jugador, árbitro, vocal, veedor, y de ser reincidente la sanción será el doble.

103.4. Si un jugador identificado hiciera amenazas a: rival, vocal, veedor, dirigente de club, directivo de la Liga, y estas amenazas con intenciones de agresión física.

103.5. Jugador(es) que inicien una gresca, pero no interviniere en la misma, serán sancionados con 8 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.

103.6. Por gestos o señas obscenas serán suspendidos con 12 partidos o 3 meses y en caso de ser reincidentes se doblará la sanción.

Art. 104 SERÁN SANCIONADOS CON 6 MESES DE SUSPENSIÓN

104.1. Quienes sean identificados por intentar agredir a: árbitro, vocal, veedor, directivos de la Liga.

104.2. Por escupitajo hacia: árbitro, vocal, dirigente, compañero, rival.

104.3. Jugador que faltare de palabra, ofensa, insulte, desprestigie a un directivo de la Liga, y de ser reincidente la sanción será por 1 año calendario.

Art. 105 SERÁN SANCIONADOS 1 AÑO DE SUSPENSION

105.1. Escupitajo a uno o varios directivos de la Liga.

105.2. Agresión brutal, darse de puñetazos en el campo de juego con uno o varios jugadores, vocal, veedor, compañero, rival; libre de la sanción penal correspondiente más pago por daños a la integridad personal.

105.3. Jugador identificado titular o suplente que ingrese al campo de juego y agrede al árbitro, además de la sanción penal correspondiente.

105.4. Jugador identificado titular o suplente que agrede a algún Directivo de Liga, vocal, veedor, o dirigente de club.

105.5. Si un jugador del equipo rival entrare a la cancha con intención de defender a su compañero y resultare dándose de puñetazos con compañero, rival, vocal, árbitro, dirigente de club, directivo de Liga, libre de la sanción penal correspondiente.

105.6. Si un jugador identificado hiciera amenazas a: rival, vocal, veedor, dirigente de club, directivo de Liga, y estas amenazas sean con palabras textuales que atenten con la vida, es decir, amenazas de muerte, la **Liga El Guabo**, podrá apoyar al agraviado en la demanda penal y la Liga no podrá negar ninguna información que sea necesaria para su captura.

105.7. Por continuar provocando incidentes graves.

105.8. A cualquier persona que sea parte de un club siendo este jugador, dirigente, técnico de parte de la directiva del club, directivo de la Liga que insulten el nombre de la **LIGA EL GUABO** como institución, causando su desprestigio, sea que acontezca en cancha, sesión o cualquier lugar, será 1 testigo que sea dirigente u otros.

105.9. Jugadores que inciten a gresca en un partido de juego y participen en la misma.

105.10. Jugador que agrede a directivo de la Liga sea en cancha, sesión o sus alrededores, libre de la sanción penal correspondiente.

105.11. Si 1 o 2 jugadores identificados que participen en una gresca en el campo de juego.

105.12. En caso de ser 3, o más jugadores que participen en una gresca, los clubes serán expulsados de la Liga por el resto del campeonato y con pérdida de garantía.

105.13. Si un jugador volviera de una sanción y se diera una pelea con árbitros, compañero y/o rival, éste no volverá a jugar los campeonatos que la liga organice.

SANCIONES ECONÓMICAS

Art. 106 Si dirigentes de clubes rivales o compañeros se insultaren en la cancha, sesión o sus alrededores serán multados ambos con **\$15 estadounidenses**.

Art. 107 Invasión de barras al campo de juego **\$10 dólares estadounidenses**, se entenderá una o varias personas con intención de agredir en forma grotesca e incitar; y, al ser reincidentes será el doble de la multa.

Art. 108 Según informe que conste en hoja de vocalía cuando una invasión de barras simpatizantes, hinchas, dirigente de uno o los dos clubes que estén disputando el encuentro deportivo se torne en una gresca general, los jugadores de los clubes serán multados con **\$10 c/u** serán separados del campeonato, o podrán ser expulsados por un año calendario a la falta, y perderán la garantía los clubes infractores.

Art. 109 Dirigente de club que incite a gresca y no interviniere en la misma, será multado con **\$15 dólares** y de ser reincidente será el doble la sanción.

Art. 110 El club cuyo jugador falsifique firmas de la comisión de calificación será separado del campeonato y expulsado 1 (un) año calendario, y el dirigente será multado con **\$20 estadounidenses**.

Art. 111 Multa de **\$5,00 dólares** para:

- a) Delegado que abandone la sesión sin justificación se le multará al club.
- b) Club que no entregue la hoja de vocalía.
- c) Club cuya barra insulte al árbitro, vocal, barra contraria, dirigente, directivo de la Liga será multado con **\$15 dólares estadounidenses**, si vuelve a ser reincidente la 2da vez será multado con **\$30 dólares estadounidenses**; y, si ocurre por 3ra vez en adelante se restará del club **2 puntos**.

- d) Si dirigentes de clubes protagonicen algún escándalo en la cancha se entienda gritos con alevosía que incitan a una gresca en un partido de juego se le multará con **\$10 dólares estadounidenses al dirigente.**
- e) Dirigente de club que dijere injurias a otros dirigentes de club o directivo de Liga se le multará con **\$15 dólares estadounidenses** y si faltare el respeto de palabra.

Art. 112 La garantía de los clubes será devuelta al finalizar el campeonato, siempre y cuando los clubes no tengan deuda con la Liga y, de la deuda se le descontará de la garantía, si fuere el caso que la deuda sea mayor a la garantía, al delegado del club se le hará firmar una letra de cambio para garantizar el pago de la deuda y no podrá inscribirse en torneos que realice la Liga hasta que pague todo o exista un convenio en firme.

Art. 113 El club al que pertenecen jugadores, directivos, hinchas, simpatizantes, barra, que ocasiones daños a las instalaciones de la Liga como la sede y cancha, y/o a los bienes materiales, tendrán que cubrir los gastos que demanden su reposición integra y nueva en un tiempo máximo de **8 días**, y no podrá seguir participando hasta que solucione el problema, de no hacerlo definitivamente, la Liga podrá enjuiciar al club y sus representantes por daños a la propiedad privada y deberán además indemnizar según lo estipule las autoridades civiles y/o penales.

Art. 114 Clubes que resulten al final del torneo como: campeón, vice campeón y tercer puesto tienen derecho a un trofeo, 22 medallas en categorías (**SENIOR, MÁSTER Y FEMENINO**). Para categorías inferiores se entregarán 18 medallas o de acuerdo al número de jugadores inscritos. Los clubes no deberán tener deudas con la Liga, caso contrario se les descontará de la garantía.

DE LA FINAL DEL CAMPEONATO

Art. 115 Se descontará de la garantía de la Liga, se considerará lo siguiente para los clubes que disputarán la final y el partido por el 3er y 4to puesto.

115.1. Los clubes deberán mantener su mejor comportamiento durante los encuentros deportivos y hasta 24 horas de finalizado los partidos.

115.2. Si durante alguno de los encuentros programados de ese día que se estén jugando hubiere batalla campal entre clubes empañando el buen nombre del programa de la final, los clubes, jugadores, dirigentes, técnicos, infractores serán automáticamente expulsados de la Liga por año calendario y sus jugadores no podrán participar en otros clubes, ni tampoco los dirigentes podrán dirigir ningún club, además perderán los lugares que fueron ganados para los partidos de la final.

115.3. Si la batalla campal fuere durante el partido para determinar al campeón y vicecampeón, estos clubes pierden el derecho de participación y ascenderán los clubes de 3er y 4to puesto a jugar por el título de campeón y vicecampeón.

115.4. De igual manera sucederá con los equipos que disputaren por el 3er y 4to puesto si la batalla campal fuere durante el partido, serán expulsados de la Liga y se sancionará con el **Art. 115.2** y ascenderán a jugar ese partido los 2 clubes que le anteceden en puntaje.

Art. 116 Si fuere el caso de que un club hubiere ya ganado sea el título de campeón, vicecampeón o 3er lugar, y luego de finalizado el partido ocasione batalla campal, automáticamente el o los clubes infractores **PERDERÁN EL TÍTULO GANADO, EL PREMIO ECONÓMICO Y LA GARANTÍA**, y se le adjudicará al club inmediato inferior.

Art. 117 Cualquier otro problema, falta acontecimiento que se presente durante los campeonatos que la Liga organizare y no existiera artículo para su sanción, el directorio de la Liga tendrá la facultad de crear nuevas sanciones que se incorporarán al presente reglamento y así la comisión de disciplina pueda sancionar sobre la marcha las anomalías suscitadas.

Art. 118 Todo lo expuesto en el presente reglamento debe ser acatado por toda persona que tenga que ver con algún club que participe en los torneos que la liga organizare.

Art. 119 Los Dirigentes, clubes, hinchadas, que fueren identificados cuando ingresen botellas de vidrio con cerveza o bebidas alcohólicas al perímetro de la cancha serán multados con **\$10 dólares estadounidenses**.

Art. 120 El jugador que fuere identificado con botellas de licor o cerveza dentro de la cancha y/o en estado etílico será sancionado con 2 partidos de suspensión.

Art. 121 El equipo o equipos que se les destine rubros económicos para el torneo campeón de campeones y no participen deberán devolver los dineros a la Liga para el torneo mencionado.

Art. 122 Dirigentes o clubes que faltaren a la sesión serán multados con **\$3 dólares estadounidenses** y serán cobrados al club que pertenece.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE LEÍDO EN 4 SESIONES ORDINARIAS CON LA PRESENCIA DE LA DIRECTIVA, DISCUTIDO Y APROBADO POR LOS DIRIGENTES DE CADA CLUB EN EL CAMPEONATO.

Firman y lo certifican,

Luis Ramiro Vacas
PRESIDENTE

Fabián Pomasqui
SECRETARIO